



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 130/24-2025/JL-I.

- JOSIAS GAMALIEL TAMAY RIVERA (parte actora)
- PRENDAS MEXICANAS S. DE R.L. DE C.V. (demandado)

En el expediente laboral número 130/24-2025/JL-I., relativo al procedimiento ordinario laboral promovido por el ciudadano Josias Gamaliel Tamay Rivera, en contra de la 1) Soluciones Económicas de México S.A. de C.V., y 2) Prendas Mexicanas S. de R.L. de C.V.; con fecha 08 de mayo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de mayo de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y; 2) con los oficios número 11014/2026, 11016/2026 y 12104/2026, de fecha 07 de abril de 2026, signado por el Lic. Gerardo Antonio Quijano de la Cruz, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Regularización del procedimiento y se reprograma Audiencia de Juicio. Derivado de la circular número 12/OM/25-2026, de fecha 08 de mayo de 2026, signada por la C.P. Teresita del Carmen de Jesús Pérez Martínez, Encargada de Despacho de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Campeche, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo y 719 de la Ley de Federal del Trabajo, esta autoridad ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo.

En consecuencia, se deja sin efectos la fecha programada en Audiencia Preliminar de fecha 17 de marzo de 2026 y se fija el día miércoles 17 de junio de 2026, a las 10:00 horas, para la celebración de Audiencia de Juicio, la cual se verificará de manera presencial en la Sala de Audiencias Revolución, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

SEGUNDO: Acumulación. Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta presentada por el actor, así como los oficios descritos en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO: Notificaciones. Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Soluciones Económicas de México S.A. de C.V. (parte demandada)	Buzón electrónico
• Josias Gamaliel Tamay Rivera (parte actora) • Prendas Mexicanas S. de R.L. de C.V. (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de mayo del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

¹ Registro digital: 205635. Instancia: Pleno. Octava Época. Materia(s): Común. Tesis: P./J. 32/92. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.